REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 533/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio Apoyo Dispositivo Sanitario Festividades Religiosas en el Poblado de La Tirana, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don **FELIPE ANTONIO GODOY RIQUELME** para que preste servicios a honorarios como **KINESIOLOGO** en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **FELIPE ANTONIO GODOY RIQUELME, KINESIOLOGO**, Rut: 15.925.337-6 domiciliado en Juan Guirao N° 1682, Iquique, para que preste servicios a honorarios, en el marco del **"CONVENIO APOYO DISPOSITIVO SANITARIO FESTIVIDADES RELIGIOSAS"**, desde el **14 de Julio de 2012 hasta el 15 de Julio de 2012**, ambas fechas inclusive.

2.-El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma bruta de **$100.000.-** (cien mil pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.